

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA FUNDACION ISALUD

En La Plata, a los 13 días del mes de setiembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte el Ing. Luis Julián Lima, Presidente de la Universidad Nacional de La Plata y de otra, el Dr. Ginés González García, Presidente de la Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad, en adelante ISALUD, ambos en representación de sus respectivas instituciones y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas,

MANIFIESTAN

1°.- El interés común de ambas instituciones en contribuir a establecer unos vínculos actualizados con el fin de colaborar en el desarrollo y progreso de los conocimientos sociales y sanitarios, a través del esfuerzo conjunto e intercambio de experiencias en el campo de la investigación, la formación de Recursos Humanos y la realización técnica.

2°.- Ambas instituciones desean colaborar en acciones, que bajo estas premisas, aprovechen sus características y posibilidades y faciliten la realización de proyectos comunes, de honda significación cultural, científica y social, entre ambas instituciones en el campo social, sanitario y del medio ambiente.

En base a todo ello, se suscribe el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACION de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

**PRIMERA:** Este CONVENIO GENERAL DE COOPERACION que reviste el carácter de un acuerdo marco y delimita por tanto, el encuadre general de colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación ISALUD, tiene como finalidad el desarrollo de la investigación científica, la formación de recursos humanos y el desarrollo y aplicación de proyectos técnicos y de intervención social en el campo de la economía y las ciencias sociales, del ambiente y la salud.

**SEGUNDA:** La colaboración entre ambas instituciones contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de Programas de Investigación en el campo de la salud, el ambiente, la economía y las ciencias sociales.
- b) Identificación, formulación, aplicación y evaluación de Programas y Proyectos sociales, ambientales y sanitarios, y en los campos de la economía y la administración de la salud.

- c) Intercambio de personal, información, documentación y asesoramiento en los diferentes campos de las Ciencias.
- d) Identificación, formulación y ejecución de Programas de Formación y Capacitación de Recursos Humanos, en el campo de la Economía y las Ciencias Sociales, de la Salud y el Ambiente.
- e) Cuantos otros puedan ser considerados de interés mutuo por las partes integrantes del presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**.

**TERCERA:** Cada Proyecto o Programa de actuación en el marco de este **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**, será objeto de un **CONVENIO ESPECIFICO**, el cual habrá de incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo.
- b) Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo las fases y los términos de realización.
- c) Presupuesto total y recursos humanos y materiales requeridos por el Proyecto, especificando las aportaciones de cada institución.
- d) Identificación de los responsables, uno por cada parte, designados de común acuerdo, como responsables del desarrollo del **CONVENIO ESPECIFICO**.

**CUARTA:** Se crea una **COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO**, compuesta por **UN** representante de cada una de las partes firmantes del presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**, la cual se reunirá con carácter anual y siempre que lo solicite una de las partes.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Proponer posibilidades de colaboración de interés común.
- b) Elaborar los **CONVENIOS ESPECIFICOS**, que se realicen al amparo del presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**.
- c) Presentar las propuestas que elaboren los Organos competentes de ambas partes.
- d) Aclarar y decidir sobre las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION** o de los **CONVENIOS ESPECIFICOS**.
- e) Realizar el seguimiento de los **CONVENIOS ESPECIFICOS** que se acuerden.
- f) Redactar normas de funcionamiento interno de la **COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO**.

**QUINTA:** Ambas partes contemplan la posibilidad de ampliar la colaboración señalada con otras instituciones que pudieran compartir objetivos comunes.

**SEXTA:** La propiedad intelectual de los resultados de la colaboración, en las diferentes facetas, será acreditada a ambas instituciones.

**SEPTIMA:** Cada institución se compromete a buscar y obtener fondos para el desarrollo de los diferentes proyectos a través de ayudas y becas, tanto de Organismos Nacionales como Internacionales.

**OCTAVA:** El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, tendrá un período de vigencia de **TRES AÑOS** a partir del día siguiente de





PRESIDENTE

su firma, prorrogable automáticamente por iguales periodos de tiempo, de no mediar denuncia por alguna de las partes, mediante comunicación fehaciente a la otra.-

**NOVENA** : A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata y fijan domicilio, la Universidad en calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata y la Fundación en Avda. Corrientes 1132, 29 piso , Of. 23 de la Capital Federal

Y para que así conste, se suscribe el presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados "ut supra".